

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

ALBERTO GEUNA

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Faltas de Ceres, se hace saber que en los autos "MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A. C/ GANDOLFO FABIÁN RAÚL s/Ejecutivo - Expte. 389/2013, a cargo de la Dra. Alicia Longo, secretaria a cargo de la firmante, ha dispuesto que el Martillero Público Alberto Geuna, Matrícula Nº 1773 -G- 154, venda en pública subasta el día 18 de noviembre de 2016 a las 10 hs. o el inmediato posterior si aquél resultare inhábil, ante las puertas del Juzgado Comunitario de Villa Trinidad, un Automotor , Tipo Pick Up, Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 Tdi Std 4x2 Electronic, Motor mwm, Chasis Marca Chevrolet, Nº de Motor M1A387429 y Chasis Nº 9BG138AJ0BC449342. Dominio JXS 288. Primero: con la Base de la Suma de los Expedientes 389/13-686/13 y 54/14 - Que suma 162.444,99 (fs. 53 Expte. 686/13), de no haber postores se retasará en un 25% y de persistir la situación, sin base y al mejor postor. El demandado es titular registral y el bien registra los siguientes embargos: y que consta a fs. 71 Expte. 389/2013 (Embargo por la Suma de \$ 52.357,37, de fecha 17/10/2013; Consta a Fs. 70 inhibición de fecha 027/0572014 y Anotación de Prenda del BANCO RIO DE LA PLATA S.A. de fecha 30/4/2011 por la suma de ciento dos mil trescientos tres con 36/00 (\$ 102.303,36). En concepto de deuda de Patentes automotor la suma de pesos veintidós mil ciento doce con 87/00 (\$ 22.112,87). El que resulte adquirente se hará cargo de los impuestos Nacionales y Provinciales y/o Municipales, a partir del día de la compra en subasta. Condiciones: El que resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta, más la comisión de ley al Martillero Actuante con más IVA si correspondiere y (o el mínimo de comisión) si aquel fuere insuficiente y el impuesto a la compraventa. El bien saldrá libre de todo gravamen, estando a cargo del juicio el pago de los impuestos atrasado no prescriptos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo de compra una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Informes en la Secretaría del Juzgado o Martillero actuante en calle Victoria 126 de Ceres. Autorízase la impresión de 200 volantes a los fines de la publicidad de la subasta. Comuníquese en los expedientes que expresan cautelares informadas por el Registro nacional del Automotor, el día designado de subasta. Notifíquese. (Fdo. Dra. Alicia Longo - Secretaria, Germán Vivas - Juez) - Ceres, 19 de octubre de 2016 - Fdo. Alicia Longo, Secretaria).

\$ 297 306643 Nov. 3 Nov. 7

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: "ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ROMANG c/OTRO y OTROS s/Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 1396/2009", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº13, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Primera Nominación de Vera (SF); se hace saber que el Martillero Público Miguel Ángel Cignetti, Matrícula Nº 664, CUIT. Nº 20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en las puertas del Juzgado Comunal de Pequeñas Causas de Malabrigo (SF), el día 10 de Noviembre de 2016, a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado y a la misma hora, con la base de la Liquidación y Embargo, de fs. 85 de autos, la suma de \$ 298.703,49, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 224.027,62 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.): "En Condominio Indiviso y por partes iguales, una fracción de terreno campo, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en distrito Berna, Departamento General Obligado de esta provincia, que en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero José Rubín, registrado bajo el Nº 25.414, el 24 de

Diciembre de 1958, en el Departamento Catastráfico de la Provincia y que forma parte integrante de esta operaciones y lleva el N° 9; y mide; libre de caminos: al Norte, ciento diez y siete metros con once centímetros; al Sud, ciento veinte y tres metros con cuarenta y nueve centímetros; al Este, mil setecientos ocho metros con sesenta y siete centímetros; y al Oeste, mil setecientos nueve metros, sesenta y cinco centímetros; todo lo que forma una superficie de Veinte Hectáreas, Cincuenta y Seis Áreas, Seis Centiáreas y Sesenta y Ocho Decímetros Cuadrados (20 Ha.; 56 As; 06 Cs.; 68 dm<sup>2</sup>), lindando; al Norte, con el lote N°2, de la sucesión que se adjudicó a María Mazzuchini o Mazzucchini de Cainelli; al Sud, con Felisa Virginia Wellig de Pochon; al Este con propiedad de Eduardo Pinatti y en parte con Juan Venturini; y s/titulo con los lotes 1-20 y 21 de Catalina C. de Catera hoy Emilio Froment; y el lote N° 40 de don Alejandro Wellig; y al Oeste, con el lote N° 8, propiedad de la sucesión que se adjudicó a don Luis Odilon Mazzuchini o Mazzucchini. Descripción de acuerdo a título antecedente". De la Constatación realizada con el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Malabrigo (SF), a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2016, nos constituimos junto al Martillero actuante, en el lugar, zona rural de la localidad de Berna, y estando a cargo de dicho Juzgado, procedo a constatar que el lote de campo se encuentra a unos cinco kilómetros, aproximadamente, de la Ruta 87 S, hacia el Oeste, frente a la Escuela Rural Fabbro, por caminos internos vecinales; que dicho lote tiene unas 7 u 8 hectáreas para cultivos y que su tierra estaba trabajada para la siembra; el resto es todo monte natural de la zona; con la salvedad de una pequeña estancia donde existen algunas plantas y una ruina de casa, toda destruida, sin techo, ni aberturas. La parte para cultivos no tiene cerramiento y la parte de monte tiene alambrado en mal estado. No hay personas en el lugar ni animales. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 20.092, Folio 403, Tomo 174 Par, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-22-00-018391/0009-0, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 1.621,89, al 14-09-2016. A la Comuna de la localidad de Berna (SF), en concepto de Tasa Gral por Hectáreas, la suma de \$ 1.841,66, al 14-09-2016. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble está inscripto a nombre de los demandados y poseen una Hipoteca en Primer Grado a favor de la Asociación Mutual de Ayuda Romang Fútbol Club, de fecha 21/05/2008, N° 54158, Folio 118, Tomo 048, Dpto. Gral. Obligado, por un importe de \$ 80.000,00 Pesos. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomará a su exclusivo cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta Art. 494 C.P.C.SF . El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc) todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C.SF. Si no se depositará el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287.- Vera, 28 de Octubre de 2016. - Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 1039,50 306969 Nov. 3 Nov. 7

---